

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0140 00

En consideración a que no compareció oportunamente la Dra. Julia Inés Aristizabal de Plaza, designada dentro del presente asunto como abogada por amparo de pobreza se procede a relevarla del cargo.

Previo a proceder a compulsar copias respectivas, por secretaría, infórmese el resultado del envío del telegrama e incorpórese la constancia al protocolo..

En su reemplazo se designa como abogada por amparo de pobreza a **ANGELICA MARIA RONCANCIO RONCANCIO**, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., a quien deberá efectuársele la advertencia del inciso tercero del artículo 154 del CGP.

Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 114 del 26 de agosto de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b757aef9c60b8a14b7c06db28fc0366337b05be578468e6de105a1b4e69151ea**

Documento generado en 25/08/2021 05:49:44 a. m.